

Estudio comparativo de la estructura del impuesto a la renta personal de personas físicas de los países de Paraguay y Brasil

Comparative study of the structure of the personal income tax of individuals in the countries of Paraguay and Brazil

Derlis Daniel Duarte Sánchez¹ , Lilian Luisa Samudio Benítez^{1*} 

¹Instituto Superior de Formación Tributaria, Comercial y Administrativa. Asunción, Paraguay

Como citar/How to cite:

Duarte Sánchez, D. D., Samudio Benítez, L. L. (2024). Estudio comparativo de la estructura del impuesto a la renta personal de personas físicas de los países de Paraguay y Brasil. *Revista de ciencias empresariales, tributarias, comerciales y administrativas*, 3(1), 46-55.

Recibido: 15/03/2024. Aceptado: 06/05/2024

*Autor correspondiente: Lilian Luisa Samudio Benítez
lililuisab32@gmail.com

Editor responsable: Derlis Daniel Duarte Sánchez.
<https://orcid.org/0000-0002-6717-2873>
derlisduarte@fotriem.edu.py. Instituto Superior de Formación Tributaria, Comercial y Administrativa (FOTRIEM). Asunción, Paraguay

RESUMEN

El Impuesto a la Renta Personal afecta a las personas físicas en Paraguay y Brasil. Mientras Brasil tiene un sistema tributario complejo, dividido en Unión, Estados, Distrito Federal y Municipios, Paraguay presenta un sistema más sencillo, aunque también incluye este impuesto. Este estudio comparativo analiza la estructura del Impuesto a la Renta Personal en ambos países durante 2021. Se utilizó un enfoque cualitativo con diseño no experimental y descriptivo, empleando investigación documental y revisión bibliográfica. Para el análisis de datos, se aplicó la categorización de los elementos de la obligación tributaria y teoría fundamentada. Los principales resultados demuestran que, existen semejanzas entre el Impuesto a la Renta Personal de Paraguay y el impuesto a la Renta de Personas Físicas de Brasil, ambos individualizan como contribuyente a la persona física, grava la renta obtenida por los mismos, se tributa por lo generado en el país, y es determinada de forma anual el impuesto debido, en cuanto a la base imponible resulta de la diferencia entre el ingreso obtenido y los gastos incurridos y en ambos países las tasas del impuesto son progresivas, en proporción al ingreso o renta neta. De igual manera se observa diferencias en cuanto al monto establecido para la tributación de tal impuesto, en Brasil es a partir de reales 22.847,77 en guaraníes unos 29.702.000 en guaraníes, siendo que Paraguay se diferencia el monto es de 80.000.001 para servicios personales y 20.000.001 para ganancias de capital en la enajenación de bienes muebles. En Brasil se practican las retenciones en la fuente a los prestadores de servicios dependientes por parte de los empleadores, de manera mensual según una escala de ingresos, esto se presenta de forma mensual a la Receta Federal, ya los independientes o autónomos lo realizan mediante el carnê-leão, entre otros.

Palabras clave: Elementos de la obligación tributaria, individuo, impuesto a la renta personal, tarifas progresivas

ABSTRACT

The Personal Income Tax affects individuals in Paraguay and Brazil. While Brazil has a complex tax system divided into the Union, States, Federal District, and Municipalities, Paraguay has a simpler system that also includes this tax. This comparative study analyzes the structure of the Personal Income Tax in both countries during 2021. A qualitative approach was used with a non-experimental and descriptive design, employing documentary research and literature review. For data analysis, the categorization of tax obligation elements and grounded theory were applied. The main results demonstrate that there are similarities between Paraguay's Personal Income Tax and Brazil's Individual Income Tax. Both identify the individual as the taxpayer, tax the income earned by them, and are levied on income generated within the country. The tax due is determined annually, with the taxable base resulting from the difference between income earned and expenses incurred. In both countries, tax rates are progressive, proportional to net income. However, there are differences in the amounts established for tax liability. In Brazil, the threshold starts at 22,847.77 reais (approximately 29,702,000 guaraníes), while in Paraguay it is set at 80,000,001 guaraníes for personal services and 20,000,001 guaraníes for capital gains from the sale of movable assets. In Brazil, employers practice withholding tax from dependent service providers monthly, according to an income scale, while independent workers do this through the carnê-leão, among other methods.

Keywords: Elements of tax obligation, individuals, income taxes for individuals, progressive rates

INTRODUCCIÓN

Gómez Sabaíni y Morán (2016), sostienen que desde mediados del siglo pasado en los países latinoamericanos se han producido varios cambios estructurales en materia económica que han influido significativamente en las estrategias tributarias de los sucesivos gobiernos, con distintos grados de profundidad e impulso al paso del tiempo. De esta forma, en materia de diseño tributario, se pueden observar dos modelos esenciales, que en las últimas décadas han tenido un impacto decisivo en el desarrollo de la estructura tributaria: por un lado, partiendo del modelo utilizado por los países europeos, adoptando el IVA en Occidente, y por otro lado, cambios en ISR que siguen el modelo norteamericano.

De acuerdo con Gómez Sabaini & Martner Fanta (2008), la composición de la estructura tributaria mostró cambios significativos entre 1990 y 2006, reflejando varias circunstancias típicas: Primero, los ingresos del comercio exterior representaron una porción menor de los ingresos tributarios totales, lo que se debió en parte a la desaparición de los impuestos a la exportación en todo el país, esto se debe a una reducción significativa en los aranceles de importación nominales y efectivos, y en segundo lugar, la participación del impuesto sobre la renta, aunque aumentó en el mismo período, tiene una tasa más baja, no obstante esta afirmación debe reconsiderarse ya que el impuesto de sociedades parece haber sido más alto en los últimos años. En este contexto, cabe mencionar la falta de información sobre la tributación de las empresas y, en mayor medida, de las personas físicas o físicas en la mayoría de los países.

El Brasil es un país con un sistema tributario complejo, en total, entre impuestos, tasas y contribuciones federales, estatales y municipales, tiene una lista de 92 tributos. Los impuestos federales son responsables por cerca del 60% (sesenta por ciento) del total de la recaudación tributaria del país, siendo los que existen en mayor cantidad y son también los más reconocidos por sus siglas. En general su destino es el mantenimiento del Gobierno Federal, entre los impuestos federales se encuentran: II: Impuesto de Importación, para las mercancías procedentes del exterior; IOF: Impuesto sobre Operaciones Financieras, para préstamos, acciones y otras acciones financieras; IPI: Impuesto sobre Productos Industrializados, para la industria; IRPF: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre la renta del ciudadano; IRPJ: Impuesto de Sociedades, sobre la renta de las CNPJ; COFINS: Contribución a la Financiación de la Seguridad Social; PIS: Programa de Integración Social; CSLL: Cotización Social sobre los Ingresos Netos; INSS: Instituto Nacional de la Seguridad Social OF, II, IPI, IRPF, IRPJ, COFINS, PIS / PASEP, CSLL, INSS (Dau, 2020).

Según datos de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (2022), en el Paraguay hay tres tipos de impuestos: Impuestos y tasas municipales: administran las municipalidades; los impuestos aduaneros: administra la Dirección Nacional de Aduanas; y los impuestos nacionales administrada por la Subsecretaría de Estado de Tributación SET, y rigen en todo el país. Corresponde enfatizar que los impuestos nacionales y aduaneros son los que determinan la solvencia de los gastos establecidos en la Ley General de Presupuesto de la Nación. En lo que respecta a los impuestos de acuerdo a la Ley N° 6380/2019 “De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional” los impuestos nacionales vigentes en el Paraguay son los siguientes: Impuestos a las rentas: IRE: Impuesto a la Renta Empresarial; IDU: Impuesto a los Dividendos y a las Utilidades; IRP: Impuesto a la Renta Personal; INR: Impuesto a la Renta de los No

Residentes y los Impuestos al consumo: IVA: Impuesto al Valor Agregado y ISC: Impuesto Selectivo al Consumo.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2022), sostiene que la recaudación tributaria como porcentaje del PIB de Paraguay en 2020 (13.4%) estuvo por debajo del promedio de ALC (21.9%) en la edición de este año de las Estadísticas tributarias de América Latina y el Caribe a 8.5 puntos porcentuales y por debajo del promedio de la OCDE (33.5%) (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2022). Por otra parte, la recaudación tributaria como porcentaje del PIB de Brasil en 2020 (31.6%) estuvo por encima del promedio de ALC (21.9%) en la edición de este año de las Estadísticas tributarias de América Latina y el Caribe a 9.7 puntos porcentuales y por debajo del promedio de la OCDE (33.5%).

Datos Macro (s.f.) proporciona datos económicos de Brasil y manifiesta que Brasil es la economía número 13 por volumen de PIB. Su deuda pública en 2021 fue de 1.263.790 millones de euros 1.495.729 millones de dólares, con una deuda del 93,01% del PIB. Su deuda per cápita es de 5.906 € euros por habitante 6.990 \$ dólares por habitante (Brunéi, 2022). En cuanto a Paraguay es la economía número 99 por volumen de PIB. Su deuda pública en 2021 fue de 12.372 millones de euros 14.642 millones de dólares, con una deuda del 37,72% del PIB.

Por todo lo anteriormente expuesto, se nota que la economía de Brasil es mucho mayor que el de Paraguay, motivo por el cual nace la necesidad de realizar un estudio comparativo sobre la estructura del Impuesto a la Renta Personal entre ambos países, partiendo específicamente con un estudio comparativo de cada uno de los elementos que conforman la obligación tributaria de dicho impuesto, con la finalidad de conocer diferencias y similitudes, por lo tanto, se presenta a continuación la problemática.

¿Cómo es la Estructura del Impuesto a la Renta Personal en los países de Paraguay y Brasil en el año 2021? ¿Cuál es la Estructura del Impuesto a la Renta Personal de Paraguay en el año 2021?, ¿Cómo es la estructura del Impuesto a la Renta Personal de Brasil en el año 2021?, ¿Cuáles son las diferencias y semejanzas existentes entre la estructura del Impuesto a la Renta Personal de Paraguay y Brasil en el año 2021?

METODOLOGÍA

La investigación está basada desde el enfoque cualitativo, porque se describe y se compara la estructura del impuesto a la renta personal entre Paraguay y Brasil, enfocado a los elementos de la obligación tributaria.

Según el profesor Miguel Alegre (2022), en una publicación sobre investigación cualitativa afirma que el análisis de los medios o instrumentos cualitativos propone una mirada más amplia del fenómeno social, pues no se limitan a medir dicho fenómeno con las herramientas cuantitativas, sino que lo hacen con relación a la realidad y nos permiten llegar a resultados más profundos.

El diseño de la investigación es no experimental. Según Salgado Leiva (2007), el concepto de diseño dentro de una investigación cualitativa se refiere a un enfoque general utilizado en el proceso de investigación, es más flexible y abierto, donde la dirección de la acción está guiada por el dominio (los participantes y la evolución de los acontecimientos), de esta forma, el diseño se va adaptando a las condiciones de la escena y el entorno.

Se ha optado por la investigación documental por que trasciende el simple procesamiento de datos. Botero Bernal, (2003), manifiesta en su trabajo de investigación d que la investigación documental es la base metódica tradicional de la investigación jurídica, dada su importancia para el mundo académico se recapacita en este artículo acerca del concepto de documento, archivo, libro, etc.

En la investigación en primer lugar se utiliza el análisis de contenido, categorización, dimensión, triangulación, mapas conceptuales, matriz de inducción, explicar paso a paso que no quede duda de los hallazgos. Herrera (2022), afirma que la investigación cualitativa podría entenderse como una categoría de diseños de investigación que extrae descripciones a partir de observaciones que adoptan la forma de entrevistas, narraciones, notas de campo, transcripciones de grabaciones de campo, cintas de audio y video, registros escritos de cualquier tipo, fotografías o películas y artefactos. Se utilizan los siguientes métodos: método bibliográfico. El trabajo se realizó en el año 2022.

RESULTADO Y DISCUSIÓN

N	ELEMENTOS	PARAGUAY	BRASIL
1	Denominación	Impuesto a la Renta Personal	Impuesto a la Renta de Personas Físicas
2	Naturaleza	Grava la Renta	Grava la Renta
3	Sujeto Activo	Estado Paraguayo	Estado brasileño
4	Sujeto Pasivo	Persona física (ingresos > 80.000.000)	Persona física (ingresos > 22.838,64 BRL)
5	Monto Gravado	Ingresos > 80.000.000 (servicios)	Ingresos > 22.838,64 BRL
6	Hecho Generador	Rentas de actividades personales	Rentas de bienes de capital y trabajo
7	alcanzadas	Diversas categorías de servicios y ganancias	Ingresos por trabajo, alquiler, y otros
8	Elemento Espacial	Rentas de fuente paraguaya	Criterio de residencia
9	Elemento Temporal	Obligatoriedad al finalizar el ejercicio fiscal	Determinación anual al cierre del ejercicio
10	Base Imponible	Deducción de gastos relacionados	Diferencia de rentas percibidas y egresos
11	Exoneraciones	Intereses de bonos, indemnizaciones	Becas, pensiones, donaciones
12	Tasas	Progresivas: 8%, 9%, 10%	Progresivas: 7.5%, 15%, 22%, 27.5%
13	Deducciones Admitidas	Gastos personales y familiares	Gastos médicos y educativos
14	Presentación	Sistema Marangatú	Programa de Generación de Declaraciones
15	Plazo de Presentación	Hasta marzo del año siguiente	1° de marzo a fin de abril del año siguiente
16	Regulación Tratamiento del	Subsecretaría de Estado de Tributación	Secretaria de la Receta Federal
17	Aguinaldo	Exonerado	Tributa en la fuente

Fuente. Constitución de la República del Paraguay, Constituição da República Federativa do Brasil de 1988, Ley 12761/12, Ley N° 11.482, Ley N° 12.469, Ley N° 13.149, Ley N° 7.713, Ley N° 9.250, Ley N° 4064/10, Ley N° 6.380/19, Ley N° 4673/12, Decreto 3457/2020, Decreto 3667/2020, Decreto 4661/2020, Decreto 7041/2022, Decreto N° 3.184/2019, Resolución General N° 33-20, Resolución General N° 35-20, Resolución General N° 38-20, Resolución General N° 40-20, Resolución General N° 42-20, Resolución General N° 55-20, Resolución General N° 69-20, Resolución General N° 82-21, Resolución General N° 94-21.

DISCUSIÓN

En la presente investigación fue realizada una revisión e interpretación de las normativas que rigen al Impuesto a la Renta Personal de Paraguay, tales procedimientos permitieron a la autora concluir para el objetivo número uno que es describir la estructura del impuesto a la renta personal de Paraguay en el año 2021, enfocado en los elementos esenciales de la obligación tributaria, o sea, se identifica al contribuyente que es la persona física que reside en el territorio nacional, pudiendo ser estos paraguayos o extranjeros, los hechos generadores lo constituyen las rentas obtenidas por las personas físicas mencionadas, en cuanto al ámbito territorial abarca aquellas rentas que se producen en el país, el nacimiento de la obligación tributaria del impuesto se configura al término del ejercicio fiscal, finalizando con la determinación de la base imponible que resulta de la diferencia entre los ingresos y gastos o por presunción y por último las tasas aplicadas, que son por un lado progresivas en base la renta neta y son del 8%, 9% y 10% para la categoría de rentas derivadas del servicio personal, y una tasa única del 8% para las rentas de ganancia de capital.

En tanto que, para concluir el objetivo específico número dos que es examinar la estructura del Impuesto a la Renta Personal de Brasil en el año 2021, fueron analizadas las normativas de ese país, abordando a los cinco elementos esenciales de la obligación tributaria, la legislación ha establecido que son contribuyentes las personas físicas por los ingresos que provengan del capital, del trabajo personal, o bien por la combinación de ambos conceptos, en cuanto al hecho generador del impuesto constituye la obtención de esas rentas mencionadas, con relación al espacio que abarca el impuesto se menciona que alcanza a las rentas generadas en el país, mientras que la base imponible resulta de la suma de todas las rentas percibidas en el año a excepción de lo que se tributa en la fuente y las pagadas de forma definitiva, a esto se descuentan los egresos admitidos, y por último las tasas establecidas de forma progresiva en función a una tabla que contienen los rangos de ingresos, y son de 7,5%, 15%, 22% y 27,5%.

Para concluir con el objetivo número tres cual es de establecer semejanzas y diferencias entre la estructura del Impuesto a la Renta Personal de Paraguay y Brasil en el año 2021 se realizó una investigación comparativa y detallada de cada uno de los elementos que configuran la obligación tributaria de dicho impuesto en cada país. Entre las similitudes se puede mencionar mismo tipo de contribuyente, hecho generador gravados los ingresos por la realización de servicios personales, y las ganancias de capital, alcanza las rentas generadas en el país, la determinación del impuesto debido es anual, la base imponible es resultante de la contrastación entre el ingreso obtenido y los gastos incurridos y tiene varios porcentajes como tasas, o sea son progresivas.

Dentro de las diferencias relevantes entre uno y otro país se encuentra el monto establecido para la tributación de tal impuesto, en Brasil es a partir de reales 22.847,77 en guaraníes unos 29.702.000, siendo que Paraguay se diferencia el monto este 80.000.001 para servicios personales y 20.000.001 en la enajenación de bienes muebles para ganancias de capital. Otro punto diferencial en Brasil se practican las retenciones en la fuente a los prestadores de servicios dependientes por parte de los empleadores, de manera mensual según la tabla de ingresos, ya los independientes o autónomos lo realizan mediante el carnê-leão. Otra diferencia es que existe limitaciones en cuanto la deducción de los gastos de educación y gastos personales de los dependientes, siendo que en Paraguay la limitación es que sean cubiertos por ingresos gravados por el impuesto, y

finalmente otro dato diferenciador es que en Brasil el aguinaldo está afectado por el impuesto, y se tributa conforme a la tabla, dentro de las rentas tributadas exclusivamente en la fuente, la cual lo exime de ser considerado para la determinación de la base para la declaración jurada anual, por la cual no es posible que le sea restituido al sujeto pasivo en cuestión, mientras que en Paraguay este ingreso no está gravado por el IRP ni ningún otro impuesto.

Por lo tanto, esta investigación, refleja la existencia de similitudes entre la estructura del Impuesto a la Renta Personal de Paraguay y el Impuesto a la Renta de Personas Físicas de Brasil, principalmente con la entrada en vigencia de la Ley 6.380/2019, de la misma manera que existen también características que los diferencian una de la otra.

CONCLUSIÓN

Se concluye que, la comparación entre la estructura del Impuesto a la Renta Personal en Paraguay y Brasil revela tanto similitudes como diferencias significativas, lo que refleja la complejidad y diversidad de los sistemas tributarios en América Latina.

A pesar de que ambos países comparten un enfoque en las gravámenes de rentas y utilizan tasas progresivas, las discrepancias en los umbrales de tributación, las deducciones permitidas, destacan las particularidades de cada sistema. Brasil presenta un marco más complejo y un nivel de recaudación tributaria superior, mientras que Paraguay enfrenta desafíos en la ampliación de su base tributaria y la modernización de su sistema.

Esta investigación resalta la necesidad de seguir explorando y analizando las estructuras tributarias en la región, considerando el contexto económico y social específico de cada país, lo que podría informar políticas más efectivas y equitativas en materia tributaria.

Conflicto de interés: Los autores declaran no tener conflicto de intereses.

Declaración de autor: Los autores aprueban la versión final del artículo.

Contribución de autores:

LLSB: Idea del proyecto, metodología, diseño, recolección de datos, análisis, conclusión, borrador y su versión final.

DDDS: Revisión general del estudio, ajustes del borrador y versión final.

Financiamiento: financiación propia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alegre, M. (2022). *Aspectos relevantes en las técnicas e instrumentos de recolección de datos en la investigación cualitativa. Una reflexión conceptual*. Población y desarrollo, 28(54), 93-100. Obtenido de <https://revistascientificas.una.py/index.php/RE/article/view/2408/2234>
- Constitucion de la República del Paraguay. (1992). Asuncion: Biblioteca y Archivo Central del Congreso de la Nacion. Obtenido de https://www.bacn.gov.py/CONSTITUCION_ORIGINAL_FIRMADA.pdf
- Constituição da República Federativa do Brasil de 1988. (1988). Brasilia: Presidência da República Casa Civil Subchefia para Assuntos Jurídicos. Obtenido de https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm#art153iii

- Dau, G. (10 de junio de 2020). Rede Jornal Contábil. Obtenido de <https://www.jornalcontabil.com.br/quais-sao-impuestos-sao-federais-estaduais-ou-municipais/>
- Decreto 3457/2020. (2020). Asunción: Subsecretaria de Estado de Tributación (SET). Obtenido de set.gov.py/portal/PARAGUAY-SET/Biblioteca?folder-id=repository:collaboration:/sites/PARAGUAY-SET/categories/SET/biblioteca-virtual/Impuestos%202020%20en%20adelante/irp/reglamentaciones-irp
- Decreto 3667/2020. (2020). Asunción: Subsecretaria de Estado de Tributación. Obtenido de <https://www.set.gov.py/portal/PARAGUAY-SET/detail?folder-id=repository:collaboration:/sites/PARAGUAY-SET/categories/SET/biblioteca-virtual/Impuestos%202020%20e>
- Decreto 4661/2020. (2020). Asunción: Subsecretaria de Estado de Tributación. Obtenido de <https://www.set.gov.py/portal/PARAGUAY-SET/detail?folder-id=repository:collaboration:/sites/PARAGUAY-SET/categories/SET/biblioteca-virtual/Impuestos%202020%20en%20adelante/irp/reglamentaciones-irp&content-id=/repository/collaboration/sites/PARAGUAY-SET/do>
- Decreto 7041/2022. (2022). Asunción: Subsecretaria de Estado de Tributación. Obtenido de <https://www.set.gov.py/portal/PARAGUAY-SET/detail?folder-id=repository:collaboration:/sites/PARAGUAY-SET/categories/SET/biblioteca-virtual/Impuestos%202020%20en%20adelante/irp/reglamentaciones-irp&content-id=/repository/collaboration/sites/PARAGUAY-SET/do>
- Decreto N° 3.184/2019 *Reglamento del Impuesto a la Renta Personal*. (2019). Asunción: Sub Secretaria de Estado de Tribucion. SET. Obtenido de <https://www.set.gov.py/portal/PARAGUAY-SET/detail?folder-id=repository:collaboration:/sites/PARAGUAY-SET/categories/SET/Normativas/decretos/2019&c>
- Decreto N° 9.580. (2018). Brasilia: Presidência da República. Obtenido de http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2018/decreto/D9580.htm
- Gómez Sabaini, J. C., & Martner Fanta, R. (2008). Las finanzas públicas y el pacto fiscal en América Latina. CEPAL. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7110/S0800779_es.pdf
- Gómez Sabaíni, J. C., & Morán, D. (2016). La situación tributaria en América Latina: Raíces y hechos estilizados. Cuadernos de Economía. Obtenido de https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3349512
- Herrera, J. (2022). La investigación cualitativa. Repositorio UDG Virtual. Obtenido de <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/handle/123456789/1167>
- Hidalgo, J., Narváez, C., & Álvarez, J. C. (2019). Devolución del crédito fiscal del impuesto al valor agregado (IVA) al sector exportador bananero en el Ecuador. Recuperado el 26 de 12 de 2021, de http://593dp.com/index.php/593_digital_publisher/article/view/108
- Impuestospay.com. (Diciembre de 2019). Obtenido de Impuestospay.com: <https://impuestospay.com/impuestos/decreto-n-3-184-2019/>
- Instrução Normativa RFB N° 2065, de 24 de Fevereiro de 2022. (2022). Brasil. Obtenido de <https://www.receita.fazenda.gov.br/imprensa/boletim/2022/02/instrucao-n-2065-2022> Disponible la presentación de la Declaración Anual de Ajuste del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el año 2022, año calendario 2021, por parte de las personas físicas residentes en Brasil.

- Instrução Normativa RFB N° 2065. (2022). Brasília. Obtenido de <http://normas.receita.fazenda.gov.br/sijut2consulta/link.action?visao=anotado&idAto=123084>
- Instrução Normativa RFB N° 1500. (2014). Brasília: Receita Federal do Brasil. Obtenido de <http://normas.receita.fazenda.gov.br/sijut2consulta/link.action?visao=anotado&idAto=57670>
- Instrução Normativa RFB N° 2020. (12 de Abril de 2021). Diário Oficial da União, pág. 60. Obtenido de <https://www.jusbrasil.com.br/diarios/DOU/2021/04/12/Secao-1?p=5>
- Instrucción Normativa RFB N° 1558. (2015). Brasília. Obtenido de <http://normas.receita.fazenda.gov.br/sijut2consulta/link.action?idAto=62637#1515203>
- Jehniffer, J. (25 de MARZO de 2022). <https://investidorsardinha.r7.com/>. Obtenido de <https://investidorsardinha.r7.com/aprender/rendimentos-isentos-e-nao-tributaveis/>
- Lei 12761/12 | Lei n° 12.761, de 27 de dezembro de 2012. (2012). Brasília: Jusbrasil). Obtenido de <https://presrepublica.jusbrasil.com.br/legislacao/1033691/lei-12761-12>
- Lei N° 11.482, de 31 de mayo de 2007. (2007). Brasília: Presidência da República. Obtenido de http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2007-2010/2007/lei/111482.htm
- Lei N° 12.469, de 26 de agosto de 2011. (2011). Brasília: Presidência da República. Obtenido de http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2011-2014/2011/lei/112469.htm
- Lei N° 13.149, de 21 de Julho de 2015. (2015). Brasília: Presidência da República. Obtenido de http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2015-2018/2015/lei/113149.htm
- Lei N° 7.713, de 22 de diciembre de 1988. (1988). Brasília: Presidência da República. Obtenido de http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/17713.htm
- Lei N° 9.250, de 26 de diciembre de 1995. (1995). Brasília: Presidência da República. Obtenido de http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L9250.htm#art32
- Leitão Paes, N. (2014). *Imposto de Renda da Pessoa Física – Uma análise comparativa do Brasil em relação à América Latina*. doi:<https://doi.org/10.1590/S0104-06182014000200008>
- Ley 2421/04 “Reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal”. (2004). Asunción: Biblioteca y Archivo Central del Congreso de la Nación. Obtenido de <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2275/ley-n-2421-reordenamiento-administrativo-y-de-adequacion-fiscal>
- Ley N° 4064/10 “Que modifica y amplia disposiciones de la creación del Impuesto a la Renta del Servicio de Carácter Personal. (2010). Asunción: Biblioteca y Archivo Central del Congreso de la Nación. Obtenido de <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/572/ley-n-4064-modifica-y-amplia-disposiciones-de-la-creacion-del-impuesto-a-la-renta-del-servicio-de-caracter-personal>

- Ley N° 6.380/19 "De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional". (2019). Asunción: Biblioteca y Archivo Central del Congreso de la Nación. Obtenido de <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9332/ley-n-6380-de-modernizacion-y-simplificacion-del-sistema-tributario-nacional>
- Ley N° 4673/12 "Que modifica y amplía disposiciones de la creación del Impuesto a la Renta del Servicio de Carácter Personal". (2012). Asunción: Biblioteca y Archivo Central del Congreso de la Nación. Obtenido de <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/1235/ley-n-4673-modifica-y-amplia-disposiciones-de-la-creacion-del-impuesto-a-la-renta-del-servicio-de-caracter-persona>
- Receita Federal Do Brasil. (2021). Brasilia. Obtenido de <https://www.gov.br/receitafederal/pt-br/assuntos/orientacao-tributaria/tributos/irpf-imposto-de-renda-pessoa-fisica#dedu--o-mensal-por-dependente>
- Receita Federal Do Brasil. (2021). Brasilia. Obtenido de <https://www.gov.br/receitafederal/pt-br/assuntos/orientacao-tributaria/tributos/irpf-imposto-de-renda-pessoa-fisica#rendimentos-previdenciarios-isentos-para-maiores-de-65-anos>
- Resolución General N° 33-20. (2020). Asunción: Subsecretaría de Estado de Tributación. Obtenido de <https://www.set.gov.py/portal/PARAGUAY-SET/detail?folder-id=repository:collaboration:/sites/PARAGUAY-SET/categories/SET/biblioteca-virtual/Impuestos%202020%20en%20adelante/irp/reglamentaciones-irp&content-id=/repository/collaboration/sites/PARAGUAY-SET/do>
- Resolución General N° 35-20. (2020). Asunción: Subsecretaría de Estado de Tributación. Obtenido de <https://www.set.gov.py/portal/PARAGUAY-SET/detail?folder-id=repository:collaboration:/sites/PARAGUAY-SET/categories/SET/biblioteca-virtual/Impuestos%202020%20en%20adelante/irp/reglamentaciones-irp&content-id=/repository/collaboration/sites/PARAGUAY-SET/do>
- Resolución General N° 38-20. (2020). Asunción: Subsecretaría de Estado de Tributación. Obtenido de <https://www.set.gov.py/portal/PARAGUAY-SET/detail?folder-id=repository:collaboration:/sites/PARAGUAY-SET/categories/SET/biblioteca-virtual/Impuestos%202020%20en%20adelante/irp/reglamentaciones-irp&content-id=/repository/collaboration/sites/PARAGUAY-SET/do>
- Resolución General N° 40-20. (2020). Asunción: Subsecretaría de Estado de Tributación. Obtenido de <https://www.set.gov.py/portal/PARAGUAY-SET/detail?folder-id=repository:collaboration:/sites/PARAGUAY-SET/categories/SET/biblioteca-virtual/Impuestos%202020%20en%20adelante/irp/reglamentaciones-irp&content-id=/repository/collaboration/sites/PARAGUAY-SET/do>
- Resolución General N° 42-20. (2020). Asunción: Subsecretaría de Estado de Tributación. Obtenido de <https://www.set.gov.py/portal/PARAGUAY-SET/detail?folder-id=repository:collaboration:/sites/PARAGUAY-SET/categories/SET/biblioteca-virtual/Impuestos%202020%20en%20adelante/irp/reglamentaciones-irp&content-id=/repository/collaboration/sites/PARAGUAY-SET/do>
- Resolución General N° 55-20. (2020). Asunción: Subsecretaría de Estado de Tributación. Obtenido de <https://www.set.gov.py/portal/PARAGUAY-SET/detail?folder-id=repository:collaboration:/sites/PARAGUAY-SET/categories/SET/biblioteca-virtual/Impuestos%202020%20en%20adelante/irp/reglamentaciones-irp&content-id=/repository/collaboration/sites/PARAGUAY-SET/do>

- Resolución General N° 69-20. (2020). Asunción: Subsecretaría de Estado de Tributación. Obtenido de <https://www.set.gov.py/portal/PARAGUAY-SET/detail?folder-id=repository:collaboration:/sites/PARAGUAY-SET/categories/SET/biblioteca-virtual/Impuestos%202020%20en%20adelante/irp/reglamentaciones-irp&content-id=/repository/collaboration/sites/PARAGUAY-SET/do>
- Resolución General N° 82-21. (2021). Asunción: Subsecretaría de Estado de Tributación. Obtenido de <https://www.set.gov.py/portal/PARAGUAY-SET/detail?folder-id=repository:collaboration:/sites/PARAGUAY-SET/categories/SET/biblioteca-virtual/Impuestos%202020%20en%20adelante/irp/reglamentaciones-irp&content-id=/repository/collaboration/sites/PARAGUAY-SET/do>
- Resolución General N° 94-21. (2021). Asunción: Subsecretaría de Estado de Tributación. Obtenido de <https://www.set.gov.py/portal/PARAGUAY-SET/detail?folder-id=repository:collaboration:/sites/PARAGUAY-SET/categories/SET/biblioteca-virtual/Impuestos%202020%20en%20adelante/irp/reglamentaciones-irp&content-id=/repository/collaboration/sites/PARAGUAY-SET/do>
- Salgado Lévano, A. C. (2007). *Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos*. Liberabit, 13(13). Obtenido de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1729-48272007000100009&script=sci_arttext&tlng=en
- Subsecretaría de Estado de Tributación. (2022). SET. Obtenido de SET: <https://www.set.gov.py/portal/rest/jcr/repository/collaboration/sites/PARAGUAY-SET/documents/2022/set-en-aula/Presentacion%20Conociendo%20Los%20Impuestos%20en%20el%20Paraguay.pdf>